

/

DECRETO N° 0215

NEUQUÉN, 11 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5874-D-02 y el Convenio suscripto con fecha 07 de febrero de 2003 entre este Municipio y el señor D'AMICO RICARDO, L.E. N° 5.265.875; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el señor D' AMICO conviene un plan de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad por expensas comunes del Departamento 4° "C" del Edificio Torre Mirador Alta Barda;

Que los importes que el señor D'AMICO se obliga a pagar a la Municipalidad, serán imputados, en primer término, a cuenta de intereses compensatorios, y el resto, a capital, haciendo la Municipalidad expresa reserva de percibir los intereses a devengarse hasta el momento del efectivo pago del capital adeudado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

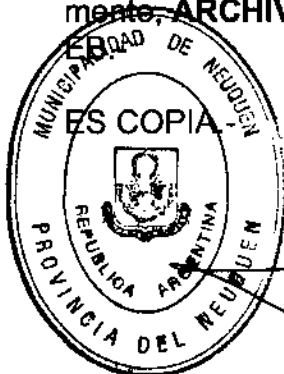
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 07 de febrero de ----- 2003 entre este Municipio y el señor **D'AMICO RICARDO, L.E. N° 5.265.875**, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR fotocopia del presente y un original del Convenio al ----- señor D'AMICO.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HENRIQUEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los días 07 del mes de Febrero del año 2003, entre la **Municipalidad de la ciudad de Neuquén**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, presentada en este acto por el señor **Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a cargo de la Intendencia Municipal**, Dn. **NÉSTOR OMAR BURGOS, D.N.I. N° 13.254.058**, designado mediante Acta N° 56, registrada en el Protocolo de Intendencia al N° 11 - F° 3 - Año 2003 - Tomo I, de fecha 23 de enero de 2003, y el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO INAUDI, D.N.I. N° 12.811.645**, designado por Decreto N° 0274/02, por una parte, y el señor **D'AMICO RICARDO, L.E. N° 5.265.875**, con domicilio en el Edificio Torre Mirador Alta Barda, Dto. 4° "C" de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Pago, sujeto en lo particular a las siguientes condiciones, declaraciones y Cláusulas:-----

PRIMERA (DECLARATIVA): Las partes manifiestan que a raíz de la propuesta de pago generada y ofrecida a la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** por parte del señor **D'AMICO RICARDO** por la deuda que mantiene a la fecha de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.267,42)**, en concepto de expensas comunes del Dto. 4° "C" del Edificio Torre Mirador Alta Barda, que fue abonada por la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** en los autos: **"Consortio Torre Mirador Alta Barda c/Municipalidad de Neuquén s/Cobro Ejecutivo"** Expte. N° 214147/98, acuerdan lo siguiente:-----

SEGUNDA: El señor **D'AMICO RICARDO** entrega en este mismo acto la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, sirviendo el presente de formal recibo de pago. Posteriormente, se compromete a abonar del uno (1) al cinco (5) de los meses siguientes cuotas de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** hasta cancelar la suma detallada en la Cláusula precedente, más un interés mensual igual al que fija el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1447 y modificatorias, para las deudas retributivas, que se vaya generando.-----

TERCERA: Los importes que el señor **D'AMICO RICARDO** se obliga a pa-

///2°...

Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

NÉSTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
A/C. Intendencia Municipal


...2º///

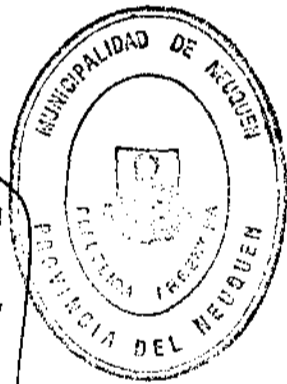
gar a la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, serán imputados, en primer término, a cuenta de intereses compensatorios, y el resto, a capital, haciendo la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** expresa reserva de percibir los intereses a devengarse hasta el momento del efectivo pago del capital adeudado.-----

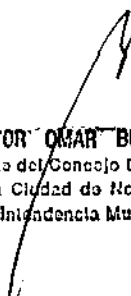
CUARTA: Las partes convienen que en el caso de incumplimiento de pago de dos (2) meses consecutivos, el Convenio quedará resuelto sin necesidad de intimación alguna, dando lugar a que la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** inicie mediante juicio ejecutivo el cobro de la totalidad adeudada más los intereses que se devenguen hasta ese momento.-----

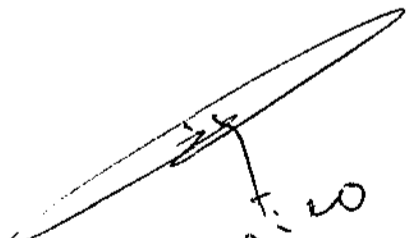
QUINTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder a raíz de la firma del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (EXPTE. SGC N° 5874-D-02).-----
AAQ/bsp.-


Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén




NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
A/C. Intendencia Municipal


J. Amico